

66

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2019-00099-00
Clase EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: YOHANA PILAR LEAL SIMBAQUEVA

C. PRINCIPAL

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede el Juzgado
DISPONE:

Sin que la liquidación del CREDITO E INTERESES presentada en la ejecución de la referencia, por el apoderado judicial de la parte actora, haya sido objetada oportunamente, el despacho LE IMPARTE SU APROBACION, por hallarla ajustada a derecho (Art. 446-3 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
22/08/22

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 017

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 23 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA